



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**DICTAMEN DEL JURADO**

El Tribunal de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Clorinda, Provincia de Formosa (CONCURSO N° 100, M.P.D.)*, integrado por el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Claudio Martín ARMANDO, en ejercicio de la presidencia y como vocales, el señor Defensor Público Oficial ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Santa Fe, Dr. Martín Andrés GESINO, el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Ricardo RICHIELLO, el señor Defensor Público Oficial de la Defensoría General de la Nación, Dr. Ignacio F. TEDESCO, y el señor Defensor Público Oficial ante los Tribunales Orales en lo Criminal Federal de San Martín, Dr. Leonardo David MIÑO; ante mí, como fedatario, habiéndose recibido las oposiciones presentadas por los Sres. Postulantes, pasa a concretar su dictamen respecto de los fundamentos y calificaciones a ser asignados.-----

A tal efecto, respecto de los exámenes escritos se procederá a valorar aludiendo al código que fuera impuesto por Secretaría, para reserva de la identidad de los participantes de acuerdo a lo ordenado en el art. 41 del “*Reglamento de Concursos para la selección de Magistrados del Ministerio Público de la Defensa de la Nación*”; en cuanto a los exámenes orales, se procederá según el orden de exposición de los postulantes; en todos los casos, atendiendo a las pautas de evaluación establecidas por el art. 47, 2º párrafo del régimen citado, e indicando en cada caso las apreciaciones particulares que, respecto de aquéllas, la oposición haya presentado, separadamente respecto de ambas etapas de evaluación, de lo que resulta:

USO OFICIAL

**OPOSICION ESCRITA**

**Postulante: GANDALF**

**Caso civil:** Presenta una acción de amparo en la que demanda de manera conjunta a la obra social y al Estado Nacional, sin fundar por qué lo realiza de esta forma. Si bien cumple con gran parte de los requerimientos que hacen a la vía intentada, lo cierto es que su fundamentación sobre el derecho es apenas suficiente.

**Puntos: 20 (veinte) puntos.**

**Caso penal:** El concursante presenta un primer escrito en el que plantea la nulidad de la detención, secuestro y allanamiento sin orden. Luego, la nulidad por falta de requerimiento de instrucción, de diversas actas, de la ruptura de resguardos y de la citación indagatoria. Todo ello con alegatos en los que realiza un análisis jurídico apenas suficiente. Se mencionan muchas citas que no se conectan con el caso, y no se presenta la normativa en juego. Seguidamente, plantea la excarcelación. Para finalmente, instar el sobreseimiento con una fundamentación no del todo clara.

**Puntos: 15 (quince) puntos**

**Puntaje total: 35 (treinta y cinco) puntos.**

**Postulante: FRODO**

**Caso civil:** El concursante presenta una acción de amparo contra la obra social y el Estado Nacional de manera conjunta sin especificar por qué lo realiza de esta manera. Identifica de manera correcta todos los requerimientos de la vía intentada con una fundamentación suficiente. No cuestiona lo relativo a los posibles efectos del recurso.

**Puntos: 20 (veinte) puntos.**

**Caso penal:** El concursante presenta, en primer lugar, en un único escrito la nulidad del proceso e insta el sobreseimiento. Luego, presenta la excarcelación de sus defendidos de manera separada. Si bien sus agravios respecto a la validez del procedimiento se encuentran correctamente advertidos, lo cierto es que su fundamentación no es del todo precisa. Por ej, no identifica adecuadamente las normas que hacen al caso. La fundamentación respecto al fondo de la cuestión es apropiada y correctamente fundada.

**Puntos: 21 (veintiún) puntos.**

**Puntaje total: 41 (cuarenta y un) puntos.**

**Postulante: LEGOLAS**

**Caso civil:** El concursante presenta como defensor oficial una acción de amparo en la que da cuenta de por qué actúa él en representación del menor de edad. Demanda a la obra social y de manera subsidiaria al Estado Nacional. Si bien desarrolla todos los puntos que hacen al amparo, lo cierto es que su fundamentación no es del todo precisa. No llega a fundar con claridad la intervención de un asesor de menores que reclama. Tampoco llega a plantear la inconstitucionalidad relativa al posible efecto suspensivo del recurso.

**Puntos: 28 (veintiocho) puntos**

**Caso penal:** El concursante presenta en un único escrito todas las cuestiones que reclama. Sus alegatos nulificantes consisten en plantear la ausencia de requerimiento fiscal, la nulidad del acta de allanamiento, posterior detención y secuestro al igual que la afectación de la garantía constitucional que prohíbe la autoincriminación forzada. Y, finalmente, la falta de testigos en el procedimiento. Planteos que formula con una fundamentación suficiente. No obstante todo ello, su análisis respecto a la cuestión de fondo lo trató sin mayor desarrollo.

**Puntos: 15 (quince) puntos**

**Puntaje total: 43 (cuarenta y tres) puntos.**

**Postulante: BILBO**

**Caso civil:** El concursante plantea una acción de amparo en el que no desarrolla de manera suficiente sus requerimientos. Más allá de que no demanda de manera subsidiaria al Estado



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

Nacional, lo cierto es que no funda los derechos que se encuentran en juego, lo que lo invalida como la acción que pretende llevar adelante. Sólo hay una cita circunstancial al respecto sin ningún tipo de fundamentación sobre ello.

**Puntos: 16 (dieciséis) puntos.**

**Caso penal:** El concursante plantea, en primer lugar, la excarcelación por separado de sus defendidos, en las que si bien realiza un análisis respecto para cada caso, su fundamentación no es del todo acabada. Por otra parte, plantea la nulidad del allanamiento instando el sobreseimiento en otro escrito con una fundamentación suficiente. Para finalizar con un nuevo escrito solicitando el sobreseimiento respecto de su defendida.

**Puntos: 21 (veintiún) puntos.**

**Puntaje total: 37 (treinta y siete) puntos.**

**Postulante: SAURON**

**Caso civil:** El concursante presenta una acción de amparo en el que demanda a la obra social y de manera subsidiaria al Estado Nacional. Cumple tanto con todas las formalidades que hacen a la procedencia de la acción como así también al análisis de las cuestiones de fondo invocadas. En este sentido, asimismo, tiene en cuenta lo relativo a las leyes de discapacidad. Fundamentación correcta.

**Puntos: 32 (treinta y dos) puntos.**

**Caso penal:** El concursante presenta, en primer lugar, un habeas corpus correctivo, sin una fundamentación acabada. Con posterioridad plantea una excarcelación conjunta. Por último, solicita la nulidad del allanamiento fuera de los supuestos habilitantes, de la detención y secuestros posteriores; de la nulidad de la citación indagatoria por falta de fundamentación y de lo concerniente al tiempo pasado para tomar la declaración indagatoria. Todo ello con una fundamentación suficiente. No obstante, no realiza ninguna consideración sobre las cuestiones de fondo atinentes al caso.

**Puntos: 15 (quince) puntos.**

**Puntaje total: 47 (cuarenta y siete) puntos.**

**Postulante: SARUMAN**

**Caso civil:** El concursante presenta como defensor oficial una acción de amparo en la que da cuenta de por qué actúa él en representación del menor de edad. Demanda de manera conjunta a la obra social, al Estado Nacional, a la provincia de San Juan, a la municipalidad de San Juan y al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, sin una explicación de por qué realizarlo de esta manera. Desarrolla todos los puntos que hacen al amparo, con una fundamentación suficiente.

**Puntos: 28 (veintiocho) puntos.**

**Caso penal:** El concursante presenta en un solo escrito la invocación de las nulidades que encuentra en el caso e instando con posterioridad el sobreseimiento. No tiene en cuenta la detención de sus defendidos, por lo que no plantea su excarcelación. Más allá de los agravios que presenta, lo cierto es que no hay un desarrollo argumentativo y jurídico apropiado a la hora de fundarlos, por lo que su fundamentación se entiende insuficiente. Tampoco funda de manera correcta ni suficiente lo relativo a la cuestión de fondo.

**Puntos: 9 (nueve) puntos**

**Puntaje total: 37 (treinta y siete) puntos.**

**Postulante: GOLLUM**

**Caso civil:** El concursante presenta una acción de amparo en el que demanda a la obra social y de manera subsidiaria al Estado Nacional. Cumple tanto con todas las formalidades que hacen a la procedencia de la acción como así también al análisis de las cuestiones de fondo que hacen al caso. Solo se puede notar en este sentido la falta de consideración respecto a lo relativo a la discapacidad del menor. Es de destacar la calidad en la fundamentación.

**Puntos: 34 (treinta y cuatro) puntos.**

**Caso penal:** El concursante plantea la excarcelación conjunta de sus defendidos, para luego en escrito separado oponer nulidad y finalmente insta por separado el sobreseimiento. Si bien funda de manera correcta cada uno de estos planteos, lo cierto es que no termina de hacerlo de manera acabada en lo relativo al secuestro cuestionado.

**Puntos: 21 (veintiún) puntos**

**Puntaje total: 55 (cincuenta y cinco) puntos.**

**Postulante: ARAGORN**

**Caso civil:** El concursante plantea una acción de amparo contra la obra social y, de manera subsidiaria, contra el Estado Nacional. Si bien formalmente cumple con los requisitos propios de un amparo, su fundamentación no es del todo clara y precisa. Invoca como uno de los derechos afectados el derecho al consumidor de manera confusa. No cuestiona lo relativo a los posibles efectos del recurso.

**Puntos: 20 (veinte) puntos.**

**Caso penal:** El concursante plantea a través de dos presentaciones sus agravios y peticiones, cada uno de ellos por cada defendido. No obstante, no distingue lo relativo a las diferencias de imputación que existe entre ambos. Sumado a ello, sus planteos resultan desordenados. En primer lugar plantea la atipicidad de la conducta para luego sostener las nulidades del proceso. Respecto a estas últimas cuestiones, su fundamentación es imprecisa y no del todo suficiente. Por otra parte, no termina de explicar la pertinencia de la suspensión del proceso a prueba que plantea.



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

**Puntos: 12 (doce) puntos.**

**Puntaje total: 32 (treinta y dos) puntos.**

**Postulante: GALADRIEL**

**Caso civil:** El concursante plantea una acción de amparo contra la obra social y de manera conjunta, sin mayor explicación, contra el Estado Nacional. Identifica el resto de los requerimientos que hacen al amparo de manera correcta. No cuestiona lo relativo a los posibles efectos del recurso.

**Puntos: 20 (veinte) puntos.**

**Caso penal:** El concursante plantea de manera separada la excarcelación de sus defendidos de manera correcta. Luego, plantea la nulidad sólo del allanamiento efectuado, sin identificar el resto de los agravios que el caso presentaba. No realiza ningún análisis sobre el fondo de la imputación.

**Puntos: 9 (nueve) puntos.**

**Puntaje total: 29 (veintinueve) puntos.**

**OPOSICION ORAL**

**Postulante MALDONADO:** La concursante, tantea en primer lugar, dos objeciones procesales: la insubsistencia de la acción penal, la que no funda acabadamente, y la nulidad del procedimiento por demoras en la indagatoria de su defendido, sin una debida fundamentación. Luego sostiene el sobreseimiento por atipicidad de su conducta. Al fundarlo, lo realiza de manera desordenada y no del todo precisa.

**Se le asignan diez (10) puntos.**

**Postulante ACRI:** La concursante plantea, por un lado, la nulidad de la resolución por falta de fundamentación respecto a la tipicidad subjetiva y al momento del embargo. Por otra parte se agravia en la atipicidad de la conducta reprochada, tanto objetiva como subjetivamente, con una fundamentación apropiada más no del todo acabada. Subsidiariamente, señala la eventualidad de una reparación integral y de una suspensión del juicio a prueba. No plantea petitorio de manera precisa.

**Se le asignan quince (15) puntos.**

**Postulante CHUMBITA:** El concursante plantea inicialmente la nulidad del acta, y no del procedimiento, por falta de testigos. Luego sostiene la atipicidad de la conducta por la afectación del ne bis in idem de manera confusa para no señalar la inidoneidad de la falsificación y la atipicidad subjetiva. Por último sostiene la nulidad de la resolución por afectación del principio

de congruencia con una fundamentación errónea. Sus planteos resultaron desordenados y no del todo adecuados.

**Se le asignan trece (13) puntos.**

**Postulante QUIÑONES ALLENDE:** Presentación prolija y precisa. Señala tres agravios, en primer lugar la imprecisión de la imputación sin fundamentación ni establecimiento de consecuencias. En segundo lugar, critica la existencia de elementos normativos propios del tipo y de un perjuicio en el caso concreto y en tercer lugar, sostiene con mayor argumentación la ausencia de elementos subjetivos. No obstante todo eso, si bien identificó estos agravios, su fundamentación fue más bien somera y no del todo precisa en alguno de sus agravios.

**Se le asignan diecisiete (17) puntos.**

**Postulante FLORES:** El concursante inicialmente plantea cuatro agravios nulificantes, los cuales los presenta de manera dogmática sin una conexión con las constancias de la causa o una debida fundamentación. Ello por cuanto sus críticas en gran parte no tienen en cuenta determinadas circunstancias fácticas, lo que genera que sus agravios sean inconducentes. Por ejemplo, sostiene una requisita indebida sin advertir que se trataba de un control vehicular. A la par, a lo largo de toda su exposición, realiza diversos planteos solicitando la libertad de su defendido cuando de la resolución en crisis no surge que se encuentra detenido, lo cual surge evidente cuando el procesamiento se dictó ocho meses más tarde que la indagatoria. Por otra parte, no señala ningún agravio respecto de la falta de la tipicidad objetiva. Sólo plantea la falta de dolo, para luego solicitar la suspensión del proceso a prueba.

**Se le asignan once (11) puntos.**

**Postulante VERGES FERNÁNDEZ:** El concursante plantea el sobreseimiento de su defendido por atipicidad en la conducta realizando una presentación correcta a la hora de alegar la atipicidad objetiva y subjetiva del caso, mas no con un fundamentación del todo acabada. Plantea asimismo la falta de fundamentación del embargo. Por el otro lado plantea, un agravio respecto de la autoría con una argumentación confusa al igual que hace reservas de recurrir de manera dogmática e imprecisa.

**Se le asignan dieciocho (18) puntos.**

**Postulante PINOS:** La concursante presenta diversos planteos nulificantes respecto de los cuales no formula con claridad los agravios y consecuencias de cada uno de ellos. En algún cas, inclusive, se trata de planteos sin conexión con las constancias del expediente, por ejemplo al plantear la nulidad de la pericia. O, en otro caso, el planteo de inconstitucionalidad sin cita alguna de una norma constitucional. Por otro lado, respecto a la atipicidad de la conducta



*Ministerio Público de la Defensa*  
*Defensoría General de la Nación*

imputada, su argumentación fue confusa, respecto, a la tipicidad objetiva o fundada de manera somera respecto a la tipicidad subjetiva. Por último plantea la suspensión del juicio a prueba y la afectación al principio de insignificancia de manera insuficiente y desordenada.

**Se le asignan trece (13) puntos.**

**Postulante BARBITTA:** Funda su vehemente presentación en agravios de índole procesal y sustantiva. En apoyo de los primeros menciona profusa jurisprudencia de la Corte y disposiciones reglamentarias, no obstante lo cual no se observa su vinculación con el caso ni su utilidad respecto a la estrategia perseguida. En relación a los segundos denuncia la ausencia de tipicidad objetiva y subjetiva. Alega la ausencia de dolo por la escasa vinculación entre su defendido y la utilización del rodado y su documentación. Con relación al tipo objetivo predica la ausencia de elevación del riesgo permitido sin mayor desarrollo ni incapie en los datos concretos del caso. Critica el embargo por arbitrario y desproporcional. Impulsa la libertad de su defendido apartándose de los datos que ofrece el caso.

**Se le asignan quince (15) puntos.**

**Postulante SACHERI:** El concursante realiza una exposición confusa, desordenada y con falta de conexión con las constancias de la causa respecto de los agravios que menciona. No realizó ninguna consideración respecto de la adecuación típica de la norma aplicable al caso. En vez de ello, plantea y solicita la extracción de testimonios por entender que el juez incurrió en una falsedad ideológica del procesamiento, lo cual lo funda de manera imprecisa. Se justifica en porque no va a presentar adecuaciones normativas o citas jurisprudenciales.

**Se le asignan seis (6) puntos.**

Claudio Martín ARMANDO  
Presidente

Martín Andrés GESINO

Ricardo Antonio RICHIELLO

Ignacio TEDESCO

Leonardo David MIÑO

Los señores miembros del Tribunal de Concurso para la selección de la terna de candidatos al cargo de *Defensor Público Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia N° 3 de Clorinda, Provincia de Formosa (CONCURSO N° 100, M.P.D.)*, firmaron el presente Dictamen

en la ciudad de Buenos Aires, a los 16 días del mes de junio de dos mil dieciséis, por ante mí  
que doy fe.-----

Fdo. Alejandro SABEELI (Sec. Letrado)